



Maria  
Magdalena  
Gandolfo  
Gandolfo

Firmado digitalmente por  
Maria Magdalena  
Gandolfo  
Gandolfo  
Fecha: 2020.10.31  
08:44:44 -03'00'

0135AL Munster - 2020

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO  
ENTRE FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD  
DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MÜNSTER DE CIENCIAS  
APLICADAS, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

RESOLUCION EXENTA Nº1618

SANTIAGO, 16 DE OCTUBRE DE 2020

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. Nº906 de 2009; lo señalado en el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación; lo dispuesto en Decreto Universitario Nº007732, de 1996, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el convenio de colaboración académica celebrado el 23 de junio de 2014, entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Universidad de Münster de Ciencias Aplicadas, Münster (República Federal de Alemania), suscrito en una única versión en idioma inglés de 3 páginas, que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyo texto en español es el siguiente:

“FH Münster Universidad de Ciencias Aplicadas, Münster  
(República Federal de Alemania)  
Departamento de Nutrición y Alimento

representada por Prof. Dr. Ute von Lojewski,  
Presidente,

Y

The Universidad of Chile, Santiago of Chile  
(Chile)

Facultad de Medicina  
Escuela de Nutrición y Dietética

Representada por Prof. Dr. Manuel Kulkujan Padilla  
Decano  
Facultad de Medicina

Han llegado al siguiente acuerdo:

**Sección 1**

Este acuerdo constituye la base de la cooperación en el campo de la docencia e investigación entre las facultades de las universidades contratantes, en lo sucesivo “las Partes” - que firman este contrato.

**Sección 2**

Las Partes acuerdan apoyarse mutuamente en el cumplimiento de sus funciones en la enseñanza y la investigación tanto como las leyes y sus recursos financieros permiten.

Para ello, las Partes se esforzarán por la cooperación,



1. Facilitando el intercambio entre los profesores en docencia e investigación y poniendo a disposición el material de docencia disponible para ambos.
2. Mediante el intercambio de estudiantes, ayudándoles profesionalmente, por ejemplo, en estancias cortas de cuatro semanas, un semestre de prácticas o máximo un año académico.
3. Reconociendo y aceptando mutuamente las calificaciones.
4. Trabajando juntos en la planificación del desarrollo y la investigación, así como también llevando a cabo en conjunto cursos, seminarios, conferencias, salidas a terreno y prácticas.
5. Cooperando en la formación avanzada o en la formación in situ de conferencias y profesores.
6. Compartiendo e intercambiando información.
7. Colaborando en publicaciones conjuntas.
8. Promoviendo el conocimiento del idioma y cultura Español-Alemán.

Los detalles de cada etapa se estipularán por separado. Estas estipulaciones serán parte de este acuerdo.

### **Sección 3**

En relación con los intercambios de profesores y estudiantes, se deberá dar cumplimiento a las regulaciones nacionales, o si es necesario, se deben hacer arreglos alternativos.

Cada año un máximo de 2 alumnos puedan tomar sus estudios en la facultad de la universidad parte de este acuerdo, en el área de pregrado. Como parte de la reciprocidad del acuerdo, estos estudiantes no pagarán los gastos de matrícula. Esto no afecta a su obligación de pagar su arancel semestral.

De haber más estudiantes que quieren estudiar en la universidad parte, se deja a la discreción de las respectivas universidades la decisión si los gastos de matrícula deben ser pagados.

Ambas universidades acordarán en la elección de los estudiantes que quieren ser invitados a la universidad correspondiente. Para asegurar que los intereses de los estudiantes invitados durante su estadía pueda ser planificado y preparado lo mejor posible, se recomienda que los acuerdos se realicen con tres meses de antelación.

Las Partes postulan a los lugares apropiados con el fin de obtener los medios necesarios para financiar las medidas enumeradas en la sección 2, número 1-8. En tanto no se estipule algo en contrario, cada Parte o Facultad asumirá ambos costos, del personal y material.

Los estudiantes visitantes en la universidad asociada son responsables por los gastos de traslado, alojamiento, costo de visa y cualquier otro gasto que se incurra durante su estadía en la universidad en visita. El y la estudiante deben garantizar que tienen el seguro médico y de accidente por la duración de su estancia.

Los estudiantes inscritos en prácticas profesionales en Chile no tienen permitido tomar vacaciones durante el periodo de su práctica.

### **Sección 4**

Para la implementación de las medidas que se enumeran en la sección 2, número 1-8, las Partes intentarán, sobre todo en lo que respecta a las posibilidades de intercambio de conocimiento, hacer uso de la cooperación existente con otras universidades e institutos de ciencias.

### **Sección 5**

Cada Parte designará a un responsable de la implementación y posterior desarrollo de esta cooperación.

Para la Facultad de Medicina, Universidad de Chile, la oficina responsable para la implementación de este acuerdo es la Dirección de Relación Internacionales.



Para la Departamento de Nutrición y Alimento, de FH Münster Universidad de Ciencias Aplicadas, Münster, Alemania, la oficina responsable para la implementación de este acuerdo es Oficina International.

### Sección 6

Este acuerdo de cooperación tendrá una vigencia inicial de tres años contado desde la fecha de firma. Podrá ponerse término mediante aviso previo de seis meses.

Ambas partes se asegurarán de que en caso de término del acuerdo, los programas y proyectos en curso, pueden continuarse y concluirse. Particularmente para el caso de intercambio que los internos y los estudiantes estén en un intercambio como se describe en la sección 2, número 2.

No se podrá realizar modificación o cambio del presente acuerdo sin consulta al responsable de cada Parte."

### 2. REMÍTASE a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

#### ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente por María Angela Del Pilar Maggiolo Landaeta  
Fecha: 2020.10.26  
08:43:08 -03'00'  
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.012.20048

**MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA**  
VICEDECANA



Firmado digitalmente por Manuel Arturo Kukuljan Padilla  
Fecha: 2020.10.26  
08:43:25 -03'00'  
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.012.20048

**DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**  
DECANO



Firmado digitalmente por Luis Eduardo Díaz Ibañeta  
Fecha: 22.10.2020  
11:32:23 CA raíz del certificado: Egor CA  
Clase 3 Root CAEmail: eibañeta@med.uchile.cl  
Afirmado digitalmente por Luis Eduardo Díaz Ibañeta  
Fecha: 22.10.2020  
11:32:23 CA raíz del certificado: Egor CA  
Clase 3 Firma  
Electronica Avanzada CA

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Investigación Facultad de Medicina
- Director Académico Facultad de Medicina
- Directora Escuela de Nutrición Facultad de Medicina
- Oficina de Partes





FH MÜNSTER  
University of Applied Sciences

FH Münster Universidad de Ciencias Aplicadas, Münster  
(República Federal de Alemania)  
Departamento de Nutrición y Alimento  
representada por Prof. Dr. Ute von Lojewski,  
Presidente,

Y

The Universidad of Chile, Santiago of Chile  
(Chile)  
Facultad de Medicina  
Escuela de Nutrición y Dietética  
Representada por Prof. Dr. Manuel Kulkujan Padilla  
Decano  
Facultad de Medicina

Han llegado al siguiente acuerdo:

### **Sección 1**

Este acuerdo constituye la base de la cooperación en el campo de la docencia e investigación entre las facultades de las universidades contratantes, en lo sucesivo "las Partes" - que firman este contrato.

### **Sección 2**

Las Partes acuerdan apoyarse mutuamente en el cumplimiento de sus funciones en la enseñanza y la investigación tanto como las leyes y sus recursos financieros permiten.

Para ello, las Partes se esforzarán por la cooperación,

- Facilitando el intercambio entre los profesores en docencia e investigación y poniendo a disposición el material de docencia disponible para ambos.
- Mediante el intercambio de estudiantes, ayudándoles profesionalmente, por ejemplo, en estadías cortas de cuatro semanas, un semestre de prácticas o máximo un año académico.
- Reconociendo y aceptando mutuamente las calificaciones.



- Trabajando juntos en la planificación del desarrollo y la investigación, así como también llevando a cabo en conjunto cursos, seminarios, conferencias, salidas a terreno y prácticas.
- Cooperando en la formación avanzada o en la formación in situ de conferencias y profesores.
- Compartiendo e intercambiando información.
- Colaborando en publicaciones conjuntas.
- Promoviendo el conocimiento del idioma y cultura Español-Alemán.

Los detalles de cada etapa se estipularán por separado. Estas estipulaciones serán parte de este acuerdo.

### **Sección 3**

En relación con los intercambios de profesores y estudiantes, se deberá dar cumplimiento a las regulaciones nacionales, o si es necesario, se deben hacer arreglos alternativos.

Cada año un máximo de 2 alumnos puedan tomar sus estudios en la facultad de la universidad parte de este acuerdo, en el área de pregrado. Como parte de la reciprocidad del acuerdo, estos estudiantes no pagarán los gastos de matrícula. Esto no afecta a su obligación de pagar su arancel semestral.

De haber más estudiantes que quieren estudiar en la universidad parte, se deja a la discreción de las respectivas universidades la decisión si los gastos de matrícula deben ser pagados.

Ambas universidades acordarán en la elección de los estudiantes que quieran ser invitados a la universidad correspondiente. Para asegurar que los intereses de los estudiantes invitados durante su estadía pueda ser planificado y preparado lo mejor posible, se recomienda que los acuerdos se realicen con tres meses de antelación.

Las Partes postulan a los lugares apropiados con el fin de obtener los medios necesarios para financiar las medidas enumeradas en la sección 2, número 1-8. En tanto no se estipule algo en contrario, cada Parte o Facultad asumirá ambos costos, del personal y material.



Los estudiantes visitantes en la universidad asociada son responsables por los gastos de traslado, alojamiento, costo de visa y cualquier otro gasto que se incurra durante su estadia en la universidad en visita. El y la estudiante deben garantizar que tienen el seguro médico y de accidente por la duración de su estancia.

Los estudiantes inscritos en prácticas profesionales en Chile no tienen permitido tomar vacaciones durante el periodo de su práctica.

#### **Sección 4**

Para la implementación de las medidas que se enumeran en la sección 2, número 1-8, las Partes intentarán, sobre todo en lo que respecta a las posibilidades de intercambio de conocimiento, hacer uso de la cooperación existente con otras universidades e institutos de ciencias.

#### **Sección 5**

Cada Parte designará a un responsable de la implementación y posterior desarrollo de esta cooperación.

Para la Facultad de Medicina, Universidad de Chile, la oficina responsable para la implementación de este acuerdo es la Dirección de Relación Internacionales.

Para la Departamento de Nutrición y Alimento, de FH Münster Universidad de Ciencias Aplicadas, Münster, Alemania, la oficina responsable para la implementación de este acuerdo es Oficina International.

#### **Sección 6**

Este acuerdo de cooperación tendrá una vigencia inicial de tres años contado desde la fecha de firma. Podrá ponérsele término mediante aviso previo de seis meses.

Ambas partes se asegurarán de que en caso de término del acuerdo, los programas y proyectos en curso, pueden continuarse y concluirse. Particularmente para el caso de intercambio que los internos y los estudiantes estén en un intercambio como se describe en la sección 2, número 2.





No se podrá realizar modificación o cambio del presente acuerdo sin consulta al responsable de cada Parte.



Firmado digitalmente  
por Manuel Arturo  
Kukuljan Padilla  
Fecha: 2020.08.31  
16:31:01 -04'00'  
Versión de Adobe  
Acrobat Reader:  
2020.01.2.20043

Dr. Manuel Kukuljan Padilla  
Decano

Facultad de Medicina  
Universidad de Chile

Fecha 30/08/2020

Firma

Dr. Michael Krämer  
Decano

Departamento de Comida ·  
Nutrición · Instalaciones

Fecha 30/08/2020



Firmado digitalmente  
por Luis Eduardo Diaz  
Sábado, 15 de Agosto de 2020  
12:35:27 C.A. raíz del  
certificado. Esign CA  
Class 3 Root CA(email:  
eduardodiaz@med.uchile.cl)  
Firma electrónica Avanzada  
CA

Prof. Dr. Jöte von Lojewski  
President

FH Münster - University of  
Applied Sciences

Fecha 15.10.2020



FH MÜNSTER  
University of Applied Sciences

The FH Münster - University of Applied Sciences, Münster  
(Federal Republic of Germany)  
Department of Food · Nutrition · Facilities

represented by Prof. Dr. Ute von Lojewski,  
President,

and

The Universidad of Chile, Santiago of Chile (Chile)  
Faculty of Medicine School of Nutrition and Dietetics

represented by Dr. Manuel Kukuljan Padilla  
Dean  
Faculty of Medicine

have come to the following agreement:

### **Section 1**

This agreement forms the basis of cooperation in the field of teaching and research between the faculties of the universities — hereafter referred to as “the Partners” — that sign this contract.

### **Section 2**

The Partners agree to support each other in the fulfilment of their duties in teaching and research as far as their legal and financial means permit.

For this purpose the Partners will strive for cooperation,

- by facilitating exchanges between lecturers in teaching and research and by making teaching material available to each other.
- by exchanging students and by assisting them professionally, for example in short stays of four weeks, a practical semester, and up to one academic year.
- by recognizing and accepting each other's' qualifications.





FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE



FH MÜNSTER  
University of Applied Sciences

- by working together in planning development and research as well as
  - holding joint lectures, courses, seminars, conferences, excursions and work placements.
  - by cooperating in advanced training or in-service training of lecturers and teachers.
  - by sharing and exchanging information.
  - by working together on joint publications.
  - by promoting the knowledge of Spanish and the German language and culture.

The details of individual steps will be stipulated separately. These stipulations are part of this agreement.

### **Section 3**

Regarding the exchanges of lecturers and students, the respective national regulations must be abided by, or if necessary, alternative arrangements must be made.

Every year up to 2 students can take up their studies in the faculty of the partner university in the field of Bachelor. Owing to a reciprocal agreement, these students will not be liable to pay tuition fees. This does not affect their obligation to pay their semester fee.

Should there be more than the agreed number of students wanting to study at the partner university, it is left to the discretion of the respective universities as to whether or not tuition fees must be paid.

Both universities agree on the choice of students who wish to be guest student at the corresponding university. To ensure that the interests of the guest during his/her stay can be planned and prepared as well as possible, it is recommended that arrangements should usually be made three months in advance.

The Partners apply to the appropriate places in order to secure the necessary means needed to finance the steps as listed in Section 2, numbers 1-8. Where nothing contrary to this has been agreed upon, each partner/or faculty carries



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE



FH MÜNSTER  
University of Applied Sciences

both the personal and material costs themselves.

Visiting students at the partner university is responsible for his/her travel arrangements, lodging, visa costs, and any other expenditure may incur while staying at the host university. Students must ensure to have sufficient health insurance for the entire duration of their stay. Visiting students at UCH must have health and accident insurance for the duration of their stay.

Students attending professional practice in Chile no vacation are allowed during the time of their practical training.

#### **Section 4**

In the implementation of the steps as listed under section 2, numbers 1-8 it should be endeavored — especially in regard to the possibilities of mutual exchange of knowledge — to make use of existing cooperation with other universities and science institutes.

#### **Section 5**

The Partners will each name one person to be responsible for the implementation and further development of this cooperation.

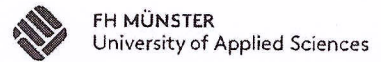
For the Faculty of Medicine, University of Chile the Office of International Affairs will be responsible for the implantation of this cooperation.

For the Department of Food · Nutrition · Facilities, FH Münster - University of Applied Sciences the International Office will be responsible for the implantation of this cooperation.

#### **Section 6**

This agreement concerning cooperation will be in force for an initial period of three years as of the date of signing. It can be cancelled by either party at six months' notice.

Both parties will ensure that, in case of termination of the agreement, current programmes and projects can be continued and concluded. This is particularly the case where interns and students are taking part in an exchange as described in section 2 number 2.



No addition to or change of the following text may be made without consulting the position responsible for each Partner.

Signature



Firmado digitalmente por Manuel Arturo Kukuljan Padilla Fecha: 2020.08.31 16:32:04 -04'00' Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.012.20043

Dr. Manuel Kukuljan Padilla. Dean

Faculty of Medicine University of Chile

Date 30/08/2020

Signature

Dr. Michael Kramer Dean

Department of Food · Nutrition · Facilities

FH Münster –University of Applied Science

Date 28/08/20



Firmado digitalmente por: Luis Eduardo Diaz Silva Fecha y hora: 30/08/2020 12:35:17 CA raíz del certificado: E-Sign CA Clase 3 Root CA Email: eduardodiaz@med.uchile.cl CA firmante del certificado: E-Sign Clase 3 Firma Electronica Avanzada CA

Prof. Dr. Ute von Lojewski President

FH Münster –University of Applied Science

Date 15.10.2020